

Artículo 5.—Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo Asesor Regional para la Solidaridad y la Cooperación al Desarrollo, se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria de su Presidente, una vez al cuatrimestre como mínimo. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando obligada la Presidencia a convocarla en plazo máximo de diez días.

2. El régimen de las reuniones, y todos los demás aspectos relacionadas con el funcionamiento interno del Consejo serán las establecidas con carácter general por la Ley 9/85 de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional.

Artículo 6.—Funciones.

Las funciones del Consejo Asesor para la Cooperación y la Solidaridad son:

a) Asesorar a la Comunidad Autónoma y colaborar en materia de solidaridad y cooperación al desarrollo, bien a petición de aquella o por propia iniciativa.

b) Proponer campañas de sensibilización de la sociedad murciana sobre la situación de los países empobrecidos así como de las vías para canalizar ayudas y proyectos de cooperación sobre la base del desarrollo endógeno de sus propias potencialidades.

c) Proponer la organización de encuentros y actividades relativas a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, así como la realización y publicación de estudios y documentos con este mismo fin.

d) Proponer el establecimiento de relaciones con otras Administraciones y con asociaciones y organizaciones para el desarrollo, dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

e) Proponer iniciativas de auxilio para hacer frente a catástrofes imprevistas y a situaciones de emergencias.

f) Informar sobre el crédito presupuestario que la Comunidad Autónoma dedique en cada ejercicio a la solidaridad y la cooperación al desarrollo, así como proponer criterios para su distribución.

g) Informar los planes y programas de actuación de la Administración Regional en materia de cooperación para la solidaridad así como los proyectos de Convenio que proyecte suscribir con otras Administraciones Públicas.

h) Informar sobre los proyectos de cooperación que soliciten subvención de la Administración Regional proponiendo criterios para su selección, para el otorgamiento de subvenciones y de seguimiento de su desarrollo.

i) Realizar tareas de cooperación con todas las organizaciones no gubernamentales.

Artículo 7.—Asesoramiento.

Sin perjuicio de los medios referidos en el artículo anterior, el Consejo Asesor Regional de la Cooperación y la Solidaridad, podrá ser asesorado por profesionales cualificados, que podrán asistir y participar en las deliberaciones

del Consejo relativas a la materia objeto de su asesoramiento, con voz pero sin voto.

En lo no previsto en el presente Decreto se aplicará lo previsto en la Ley reguladora de los Órganos Colegiado de la Administración Regional.

Murcia, a 1 de julio de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**9039 ORDEN de 1 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el modelo oficial de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.**

El Decreto n.º 29/94, de 18 de febrero, en su artículo 1 contempla la expedición de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria por los Servicios Veterinarios Oficiales como requisito previo a la circulación de animales con origen en la Región de Murcia, y destino fuera de la misma.

En este Decreto se faculta a los veterinarios responsables de Agrupaciones de Defensa Sanitaria y de Explotaciones con Calificación Sanitaria Oficial, para expedir los documentos antes referidos, previa autorización de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

Por otra parte, habida cuenta de la existencia en la actualidad de modelos diferentes de Guías de Origen y Sanidad, resulta oportuno normalizar un único modelo de documento sanitario.

El referido documento podrá ser utilizado para amparar tanto el traslado de animales con destino a otras Comunidades Autónomas como cualquiera de los traslados realizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia, salvo cuando concurren las condiciones que posibilitan el movimiento de animales con el Documento de Traslado Ganadero previsto en el Decreto 90/91, de 12 de septiembre, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

A tal fin y considerando la disposición final primera del Decreto 29/94, de 18 de febrero, antes mencionado, por la que se faculta a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para aprobar los modelos normalizados de los documentos a que se hace referencia, he tenido a bien disponer:

Primero.

Aprobar el modelo oficial de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria a utilizar en la Región de Murcia, tanto por los Servicios Veterinarios Oficiales como por los veterinarios autorizados para su expedición. Dicho modelo será el que figura en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 1 de julio de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

ANEXO

Nº _____

SOLICITUD DEL GANADERO

ESPECIE GANADERA (1)

BOVINO ___ OVINO ___ CAPRINO ___ PORCINO ___ AVES ___ EQUINO ___

OTROS ___ ESPECIFIQUESE.

D/Dña. _____, DNI/CIF _____

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

Domicilio: _____

Calle/Plaza Pedanía Municipio

Propietario

en calidad de Representante del propietario (2) de los animales alojados en la explotación inscrita en el Registro Oficial con el nº _____, Nº C.G. _____,

siendo el propietario de los animales D/Dña. _____

Nombre 1º Apellido 2º Apellido

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:

1.- Que ninguno de los animales de su explotación ha presentado anomalía alguna durante las 48 últimas horas.

2.- Que trasladará los animales abajo reseñados con DESTINO:

___ A la explotación Ganadera de D./Dª _____ con número de Registro Oficial _____ Municipio _____ Provincia _____

___ Al Matadero _____ Municipio _____ Provincia _____

Consignatario _____

___ Al Mercado de Ganados de _____ Municipio _____ Provincia _____

Consignatario _____

RESEÑA DE LOS ANIMALES

Nº Animales		Especie	Raza	Sexo	Edad	Peso	Identificación Numeración
Nº	Letra						

Y SOLICITA DEL VETERINARIO OFICIAL le sea expedida la Guía de Origen y sanidad correspondiente.

Murcia, a _____ de _____ de 19
EL PROPIETARIO/REPRESENTANTE (2)

Fdo.: _____

(1) Poner una cruz donde proceda.

(2) Tachar lo que no proceda.

